



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1969/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001662, Ent. N° 3105/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionadas con el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, para la selección de firma Consultora N° 20/2018 para la "Implantación de una Solución Integral de Gestión (GRP) del Estado Uruguayo-ODOO"- Componente 2, por el plazo de 24 meses, financiada a través del Contrato de Préstamo N° 3398/OC-UR, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

RESULTANDO: 1) que, en su oportunidad, se remitió a este Tribunal el Llamado a Firmas Consultoras a presentar Expresión de Interés para integrar la lista corta para la consultoría para la "Implantación de una Solución Integral de Gestión (GRP) estableciendo que el procedimiento a utilizarse es el de Selección Basada en Calidad y Costo de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-9);

2) que por Proyecto de Resolución a adoptarse por el Ministro de Economía y Finanzas por el cual se autoriza a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a suscribir el contrato de servicios de consultoría y sus enmiendas con la firma ATEL S.A por U\$S 465.796 (impuestos incluidos), CONSORCIO ARNALDO C. CASTRO S.A.- SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L por U\$S 465.796 (impuestos incluidos), CONSORCIO TRIBOL S.R.L. - CPA FERRERE por U\$S 332.755 (impuestos incluidos) y CONSORCIO RAMINUR S.A. - ADHOC S.A. por U\$S 199.653 (impuestos incluidos), que ha de financiarse con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento



TRIBUNAL DE CUENTAS

de Sistemas de Información y Gestión en Organismos Estatales" del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 1729/19 de fecha 24/07/2019, acordó que, *"Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Economía y Fianzas, la intervención del gasto total de hasta U\$S 1.464.000 impuestos incluidos, distribuidos a favor de las siguientes firmas: ATEL S.A.: U\$S 465.796, CONSORCIO ARNALDO CASTRO S.A. SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L.: U\$S 465.796, CONSORCIO TRIBOL S.R.L. MENDIBURU Y OTROS, (CPA FERRERE): U\$S 332.755 y CONSORCIO RAMINUR S.A -ADHOC S.A.: U\$S 199.653; previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente y del control previsto por el artículo 3° de la Ley N° 18.244"*;

4) que por Resolución N° 11836/19 de fecha 08/08/2019, el Ministro de Economía y Finanzas autorizó a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría del MEF" a suscribir los contratos y sus enmiendas para la Ejecución de Servicios de Consultoría para la Implementación del "GRP Vertical Estado Uruguayo en Organismos Beneficiarios del PFGP", de acuerdo al siguiente detalle: **a)** ATEL S.A.: hasta 7.636 horas por un monto total de U\$S 465.796, IVA incluido; **b)** Consorcio ARNALDO C. CASTRO S.A. – SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L.: hasta 7.636 horas, por un monto total de U\$S 465.796, IVA incluido; **c)** Consorcio TRIBOL CONSULTORES S.R.L. – CPA FERRERE: hasta 5.455 horas, por un monto total de U\$S 332.755, IVA incluido; **d)** Consorcio RAMINUR S.A. – ADHOC S.A.: hasta 3.273 horas, por un monto total de U\$S 199.653, IVA incluido; y **e)** las contrataciones son por un total de 24.000 horas, correspondiendo por Honorarios Netos la suma de U\$S 1:200.000 y por IVA por Servicios Prestados en Territorio Nacional la suma de U\$S 264.000; totalizando en un monto de U\$S 1:464.000.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que, asimismo, en la parte resolutive de la Resolución precedentemente señalada, se dispuso que mientras no se superara el monto máximo de 24.000 horas, las mismas podrán ser redistribuidas entre las firmas adjudicatarias en función de los criterios establecidos en las Cláusulas IAC 14.1.4 y IAC 27.2 del documento de Solicitud de Propuestas SP No. 20/2018 y, que las erogaciones resultantes de la contratación se atenderán con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de Sistemas de Información y Gestión en Organismos Estatales", del programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Préstamo BID N° 3398/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 815, Objeto del gasto 285, con Financiamiento. 2.1., para los honorarios netos U\$S 1:200.000 y Financiamiento 1.1 para el IVA U\$S 264.000;

6) que con fecha 23/08/2019 la Contadora Auditora resolvió no intervenir el gasto, en virtud de que la Resolución del Ordenador debió haberse dictado en ejercicio de atribuciones delegadas, dado que el monto de la contratación superaba el establecido en el literal A) del artículo 29 del TOCAF;

7) que por Resolución N° 13898/19 de fecha 04/09/2019 el Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, rectificó la Resolución N° 11836 de fecha 08/08/2019, modificando el acápite de dicha resolución, estableciendo, donde dice "*El Ministro de Economía y Finanzas resuelve*", debe decir "*El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, resuelve*";

8) que con fecha 10/09/2019, la Contadora Auditora dejó constancia que intervino el gasto del ejercicio 2019, sujeto a la presentación de las constancias de afectación de crédito de los ejercicios siguientes; verificando a su vez que, la Resolución definitiva concordaba con el Proyecto de Resolución sometido a consideración de este Tribunal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que con fecha 10/09/2019 se suscribieron los respectivos contratos (Resultando 4);

10) que la Unidad Coordinadora de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, por Memorando de fecha 08/10/2019 manifestó que persiste la necesidad de realizar actividades adicionales relacionadas con los proyectos ejecutados en el marco de los mencionados contratos, por lo que se solicita en el marco del programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, iniciar las gestiones pertinentes para ampliar en un 100% los contratos mencionados Nos. 130 a 132;

11) que por Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, se aprueba la ampliación de los contratos en un 100%, con un plazo adicional de 24 meses con cargo al préstamo BID 4705/OC.UR y se autoriza a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del MEF, a suscribir los respectivos contratos de consultoría en el marco del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, que reflejen las ampliaciones sobre los contratos Nos. 130, 131, 132 y 133 del programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, con un plazo adicional de 24 meses cada uno;

12) que por Memorando de fecha 27/11/2019, la Unidad Coordinadora de Proyectos del MEF, deja constancia que los contratos vigentes se financian con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de Sistemas de Información y Gestión en Organismos Estatales", del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Préstamo BID No. 3398/OC-UR, Inciso 24, U.E. 024, Programa 488, Proyecto 815, Objeto del gasto 285 y que las ampliaciones serán financiadas con cargo al Componente 1 "Gestión de la información en organismos estatales", IP 1 "Proyectos de GRP en organismos estatales implementados", del Programa de Gestión Presupuestaria y Financieras, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, U.E. 024, Programa 488, Proyecto 815, Objeto del gasto 285. Ambos préstamos (Nos. 3398 y 4705)



TRIBUNAL DE CUENTAS

son el mismo Programa y Proyecto a nivel presupuestal, según consta en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF);

13) que este Tribunal por Resolución N° 3197/19, de fecha 23/12/2019, acordó que, *“Dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto total de hasta U\$S 1.464.000 impuestos incluidos, distribuidos a favor de las siguientes firmas: ATEL S.A (QUANAM): U\$S 465.796. CONSORCIO ARNALDO CASTRO S.A- SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L.: U\$S 465.796, CONSORCIO TRIBOL S.R.L.- MENDIBURU Y OTROS, (CPA FERRERE), U\$S 332.755 y CONSORCIO RAMINUR S.A- ADHOC S.A, U\$S 199.653, previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente y del control previsto por el artículo 3° de la Ley N° 18.244”*. Asimismo, se cometió al Contador Auditor, la verificación, previo al pago, de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/6/2010);

14) que asimismo, se estableció por este Tribunal en el dictamen anteriormente señalado que, toda modificación que se efectúe en los procedimientos intervenidos por este Tribunal, debe remitirse a su contralor, impliquen o no, una modificación en cuanto a su monto;

15) que luce intervención del gasto por parte de la Contadora Auditora con fechas 27/12/2019, 05/02/2020 y 29/05/2020;

16) que el Coordinador del Componente 1 del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 27/01/2021 expresó que en virtud de que el Contrato de Préstamo BID N° 3398/OC-UR finaliza el 13/02/2021 y que del total de 5.800 horas del Acta N° 2 a la fecha no se han ejecutado horas, teniéndose la necesidad de continuar con el proyecto de implementación en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con el Consorcio señalado; se solicita realizar



TRIBUNAL DE CUENTAS

las gestiones pertinentes para cambiar el financiamiento del contrato, pasando del Préstamo BID N° 3398/OC-UR al Préstamo BID N° 4705/OC-UR (Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera) según el siguiente detalle:

FIRMA CONSULTORA	CONTRATO/ACTA	PLAZO	FINANCIAMIENTO ACTUAL	NUEVO FINANCIAMIENTO
Consortio Arnaldo Castro S.A-Sistemas Informáticos S.R.L.	Servicios de Consultoría N° 132/Acta N°2	10/09/2019 - 09/09/2021	Préstamo BID N° 3398/OC-UR	Préstamo BID N° 4705/OC-UR
MONTO TOTAL DEL ACTA N° 2 CONTRATO N° 132. DÓLARES ESTADOUNIDENSES (IMPUESTOS INCLUIDOS)	MONTO EJECUTADO DEL ACTA N° 2 CONTRATO N° 132. DÓLARES ESTADOUNIDENSES (IMPUESTOS INCLUIDOS)	MONTO DEL ACTA N° 2 CONTRATO N° 132 PENDIENTE DE EJECUCIÓN. DÓLARES ESTADOUNIDENSES (IMPUESTOS INCLUIDOS)		
353.800	0,00	353.800		

17) que lo informado precedentemente fue avalado por el Director General de Secretaría de dicho Ministerio con fecha 27/01/2021;

18) que mediante Nota N° 03/2021-4705/OC-UR de fecha 9/02/2021, el Coordinador Componente 1 y el Asesor de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el saldo del Contrato suscrito (N° 132) con el CONSORCIO ARNALDO CASTRO S.A-SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L., Acta N° 2 por el monto de U\$S 353.800 (impuestos incluidos), para la *"Ejecución de horas de servicios de consultoría funcional y técnica para realizar actividades en el sistema GRP del Estado"*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Uruguayo, desarrollado sobre el software de gestión ODOO versión 8", con fondos de Préstamo N° 4705/OC-UR;

19) que asimismo, de la Nota anteriormente citada se desprende que, a la fecha señalada, se suscribieron dos Actas de Ejecución de horas que cubren la totalidad del contrato, el Acta N° 1 por 1.836 horas y el monto de U\$S 111.996 (impuestos incluidos) y el Acta N° 2 por 5.800 horas y el monto de U\$S 353.800 (impuestos incluidos). El Acta N° 1 ya fue ejecutada, mientras que el Acta N° 2 aun no inició su ejecución;

20) que con fecha 12/02/2021 por Nota "CSC/CUR-ICS-104/2021 EZSHARE-1493933873-293", el BID no formuló objeciones respecto del cambio de financiamiento solicitado, señalando que se deberá enviar la enmienda firmada para su correspondiente registro;

21) que por Proyecto de Resolución a dictarse por el Ministro de Economía y Finanzas, al amparo del artículo 45 del TOCAF y a las normas de procedimiento establecidas en las Políticas para la selección y contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo-GN-2350-15 de enero de 2020, se prevé modificar el financiamiento del Contrato N° 132 de Servicios de Consultoría suscrito con el Consorcio Arnaldo Castro S.A- sistemas informáticos S.R.L. que pasará a ser financiado según el siguiente detalle:

Financiamiento Préstamo BID N° 3398 /OC-UR Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria.				
Cantidad de horas.	Concepto.	Neto USD.	IVA USD.	TOTAL USD.
1.836	Servicios de consultoría funcional y técnica para realizar actividades en el sistema GRP del Estado Uruguayo, desarrollado sobre el software de gestión ODOO versión 8.	91.800	20.196	111.996



TRIBUNAL DE CUENTAS

Financiamiento Préstamo BID N° 4705/OC-UR Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera.				
Cantidad de horas.	Concepto.	Neto USD.	IVA USD.	TOTAL USD.
5.800	Servicios de consultoría funcional y técnica para realizar actividades en el sistema GRP del Estado Uruguayo, desarrollado sobre el software de gestión ODOO versión 8.	290.000	63.800	353.800
Precio total del Contrato.	7.636 horas.	381.800	83.996	465.796

22) que asimismo, se prevé autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a suscribir la adenda del contrato de servicios de consultoría N° 132 por el saldo pendiente de ejecución de hasta un monto máximo total de U\$S 353.800, impuestos incluidos; estableciéndose que las erogaciones resultantes del cambio de financiamiento de la contratación se atenderán con cargo al Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutoria 024, Programa 488, Proyecto 815, Objeto del Gasto 285, Financiamiento 2.1 "Endeudamiento externo" para el neto que asciende a U\$S 290.000 y Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" para el IVA que asciende a U\$S 63.800; y que la duración del contrato será hasta el día 9 de setiembre de 2021;

23) que con fecha 11/03/2021 la Contadora Auditora Destacada de este Tribunal devolvió las actuaciones sin intervención a efectos de que se remita a este Tribunal para tomar conocimiento del cambio de Préstamo de financiamiento;

24) que este Tribunal, por Resolución N° 859/2021 de fecha 05/05/2021, tomó conocimiento del cambio de financiamiento proyectado;



TRIBUNAL DE CUENTAS

25) que por Resolución N° 2286/2021 de fecha 28/06/2021 la Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso la modificación del cambio de financiamiento del contrato N° 132 de servicios de consultoría con el CONSORCIO ARNALDO C. CASTRO S.A. SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L y autorizó a la Dirección General de Secretaría a suscribir la respectiva Adenda al Contrato;

26) que con fecha 05/08/2021 el Ministerio de Economía y Finanzas y el CONSORCIO ARNALDO C. CASTRO S.A. SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L suscribieron la Adenda N° 001 la que se modifica el financiamiento del respectivo Contrato N° 132, lo que fue debidamente comunicado para su registro al BID con fecha 30/08/2021;

27) que en la oportunidad, el Director de Planificación Estratégica de AGESIC con fecha 26/08/2021 solicitó iniciar las gestiones pertinentes para extender del plazo del Contrato N° 132 que en su Acta N° 2 tiene como objetivo la implementación de GRP Vertical Estado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP). El proyecto vio retrasado su inicio debido a la situación de pandemia que atravesó nuestro país durante el año 2020 y el primer semestre del año 2021, dando inicio real en el mes de agosto de 2021. El proyecto prevé un cronograma de 12 meses donde se planifica la puesta en producción para el 02/01/2022 y el cierre del proyecto para el 31/08/2022;

28) que con fecha 30/08/2021 se solicitó la no objeción del BID a la extensión de plazo proyectada del Contrato N° 132 que fue suscrito el 10/09/2019 y vence el 09/09/2021; la que fue otorgada por la entidad con fecha 1º/09/2021, quedando a la espera de la remisión de la enmienda firmada para su correspondiente registro;

29) que por Proyecto de Resolución a dictarse por la Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, se



TRIBUNAL DE CUENTAS

prevé modificar el numeral 4) de la Resolución Ministerial N° 2286/2021 de fecha 28/06/2021 (Resultando 25), quedando redactado de la siguiente forma: *“Establécese que la duración del contrato será hasta el día 9 de setiembre de 2022”;*

30) que se acompaña borrador de la Adenda N° 2 del Contrato N° 132 a suscribirse entre el MEF y el CONSORCIO ARNALDO C. CASTRO S.A. SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L ampliando en 12 meses el plazo contractual;

31) que se procedió al ajuste de los Documentos de Afectación Nos. 296 y 297 de fechas 03/09/2021, correspondientes al ejercicio 2021 por \$ 4.531.665 y \$ 1.023.275, respectivamente;

32) que la Contadora Auditora Destacada de este Tribunal ante el MEF devolvió el expediente informando que debe ser remitido a este Tribunal, dado que se trata de un gasto que fue cometido por éste y se modifican las condiciones de contratación oportunamente puestas en consideración;

33) con fecha 07/09/2021 las actuaciones ingresaron a este Tribunal para el control que constitucionalmente le compete;

CONSIDERANDO: **1)** que la extensión del plazo de contrato no conlleva gastos adicionales a la Administración y se cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que no merece objeciones legales (Resultandos 28 y 33);

2) que asimismo, se dio cumplimiento con lo solicitado por este Tribunal con fecha 23 de diciembre de 2019 (Resultando 14);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la extensión del plazo proyectada;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas; y
- 3) Devolver las actuaciones.

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General